

ORDENANZA Nº 935/97

Aprueba convenio e/ DEM y BTF.
Sanción: 04 de septiembre de 1997.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 901/97 y el Convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

que mediante esta Ordenanza Municipal , el Banco ofrece a los afiliados al Instituto Provincial de Previsión Social, la posibilidad de acceder a la línea de créditos que el Banco ofrece con una tasa mensual del 1,5 % mensual por un monto de dólares seis mil quinientos (U\$ 6.500,00);

que el municipio ha suscripto , a pedido de los agentes, un nuevo Convenio que amplía el rubricado anteriormente, pues es otra opción para los trabajadores municipales. El monto del crédito puede ascender hasta dólares seis mil quinientos (U\$ 6.500,00) y el 1,5 % de tasa de interés mensual para el importe en dólares, pasa a ser de 1,84 % para crédito en pesos;

que ante esta nueva posibilidad que se presenta de otorgar créditos en cualquiera de las dos monedas, se hace necesario que el Concejo Deliberante refrende este nuevo Convenio.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Municipio a través del señor Secretario de Gobierno y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
Omv/LA